# RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL NÚMERO 039 NOVIEMBRE 11 DE 2025

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA.**

**EL RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL,** en uso de las atribuciones del Decreto 1082 de 2015, y

## CONSIDERANDO:

**A-.** Que por virtud de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 1672 de diciembre 28 de 2017, los contratos cuyo valor no excedan los 20 salarios mínimos legales vigentes, podrán realizarse a través del proceso de contratación directa; donde la combinación de precios, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

**B-.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro de bienes y servicios, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

**C-.** Que el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural según el estudio de conveniencia y oportunidad, requiere Prestación de servicios de apoyo logístico durante el desarrollo y ejecución de la “FERIA DEPARTAMENTAL BBR DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION 20225” que se llevará a cabo en la plazoleta de la Gobernación de Risaralda el día 13 de noviembre de 2025; dónde se hará la exposición de proyectos de cada uno de los municipios no certificados de Risaralda, donde se darán a conocer proyectos Productivos, tecnológicos, Gastronómicos y Culturales. Participando los estudiantes de cada una de las sedes educativas en los Municipios no certificados del Risaralda, que pertenecen al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural; este evento es orientado al fortalecimiento de las competencias de la comunidad educativa y de la Formación Integral.

**D-.** Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°30, existe un saldo disponible por $28.399.500

**E-.** Que las condiciones de cumplimiento que se exigirán serán:

**1**. Presentar los documentos requeridos para el transporte de pasajeros vía terrestre (Tecno-mecánico, Soat,). 2. Los servicios sean prestados en el lugar y hora indicado por la Institución Educativa. 4. El personal debe ser idóneo y capacitado. Adecuación de espacios y transporte para las actividades programadas 4. Que dicho servicio sea prestado eficientemente y por personal idóneo.

**E.4-.** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con **el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales los primeros diez (10) días de cada mes.** En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato.

**E-2-.** El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el servicio de logística, así mismos deberá atender los requerimientos administrativos que se le solicite.

**F-.** El estudio de conveniencia y oportunidad reposa en las oficinas del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural.

**G-.** Que, por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la apertura del proceso de selección directa de contratista, para que preste el servicio de logística, según las necesidades de la Institución y el presupuesto oficial.

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Pereira el Once (11) de noviembre de 2025.

**PEDRO LUCAS TORRES BAUTISTA**
RECTOR